



Día 16 de ENERO de 1987

Núm. 128

Escritura

de

ACEPTACION DE CARGOS Y ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.

Otorgada por DOÑA MARIA NIEVES-DEVORA BARRETO DON JESUS ALVAREZ HERNANDEZ, la primera en concepto Presidente de la entidad mercantil "SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA S.A."

REGISTRO MERCANTIL Y DE VENTAS A LAZOS. PROVINCIA DE LAS PALMAS
PRESENTADO en el libro Registro del R.D. 1935/83 con el número 124 de hoy 9 de 1987 Asiento 38 del diario 38 del Registro Mercantil

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS
PRESENTADO a las 13:15 de hoy 5 de DICIEMBRE de 1987 asientado 1295 folio del diario 37 y en el libro de Registro del R.D. 1935/83 con el número 16631/9742 de

D. Angel Enriquez Cabrera

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS
PRESENTADO a las 13:30 de hoy 29 de DICIEMBRE de 1987 asientado 15071 folio del diario 35 y en el libro de Registro del R.D. 1935/83 con el número 35001 Las Palmas de Gran Canaria

Telefono, 31 21 33

35001 Las Palmas de Gran Canaria



OF 9943341

CLASE 8ª

NUMERO C I E N T O V E I N T I O C H O.-----

En la CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, mi residencia, a dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta y siete.-----

Ante mi, ANGEL ENRIQUEZ CABRERA, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas,-----

C O M P A R E C E N

DOÑA MARIA-NIEVES DEVORA BARRERA, mayor de edad, casada, de nacionalidad española y vecina de ésta Ciudad de Las Palmas con domicilio en calle Rafael Mesa y López número 65-2º, D. Exhibe su Documento Nacional de Identidad número 42.735.887.-----

Y DON JESUS ALVAREZ HERNANDEZ, mayor de edad, casado, Abogado, de nacionalidad española y vecino de ésta Ciudad de Las Palmas con domicilio en calle Paseo de Las Canteras número 33-34. Exhibe su Documento Nacional de Identidad número 42.647.461.-----

I N T E R V I E N E N

A) Don Jesús Alvarez Hernández, al solo objeto de

aceptar cargo.-----

B) Y Doña Maria-Nieves Devora Barrera, en concepto de Presidente del Consejo de Administración de la entidad mercantil "SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA S.A.", con Número de Identificación Fiscal-A-35077817, domiciliada en ésta Capital, calle Plaza de los Derechos Humanos sin número, Edificio de Usos Múltiples, Planta 5ª, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en ésta Ciudad el once de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario de la misma Don Luis-Angel Prieto Lorenzo, bajo el número tres mil trescientos cincuenta y cinco de su protocolo general de dicho año, que se inscribió en el Registro Mercantil de ésta Provincia, en el folio 132, Tomo general de sociedades 373, número 227, sección 3ª, hoja número-3.907, inscripción 1ª.-----

Me acredita su representación, con la entrega de certificación que uno a ésta matriz para quedar formando parte integrante de la misma, expedida por Don José-Nicolas Martín García con su Visto Bueno, cuyas firmas conozco y considero legítimas, constándome la vigencia de sus cargos.-----

Tienen a mi juicio en los conceptos en que intervienen, capacidad legal necesaria para formalizar ésta escri-



0F9943342

CLASE 8ª

tura de ACEPTACION DE CARGOS Y ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES;y, en su virtud,-----

O T O R G A N

I.- DON JESUS ALVAREZ HERNANDEZ acepta el cargo de vocal de la SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA S.A. para el que fué nombrado, manifestando que no está incurso en ninguna incapacidad, prohibición, inhabilitación o incompatibilidad legal o estatutaria para desempeñarlo, incluso las determinadas en el Decreto Ley 25/1983 de 26 de Diciembre.-----

II.- DOÑA MARIA-NIEVES DEVORA BARRERA eleva a publico los acuerdos que figuran en las certificaciones que me entrega e incorporo a ésta matriz para quedar formando parte integrante de la misma, de fechas 8 de Enero de 1986 23 de Abril de 1986, 24 de Septiembre de 1986, 8 de Enero de 1987 y 19 de Diciembre de 1986, todas ellas expedidas por el Excmo. Sr. Don Manuel Alvarez de la Rosa, Consejero de la Presidencia-Secretario del Gobierno de Canarias, con el Visto Bueno del Ilstmo. Sr. Don Jerónimo Saavedra Acevedo, Presidente del Gobierno de Canarias, cuyas firmas

conozco y considero legítimas, constándome por notoriedad el ejercicio de sus cargos; y la que se menciona en la intervención de la presente.-----

No me exhiben certificación del Registro General de Sociedades Mercantiles de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por lo que les hago las oportunas advertencias.-----

Me acreditan haber cumplimentado lo prescrito en el Artículo 86º de la Ley de S.A., lo que corroboro según las páginas 36 de DIARIO DE LAS PALMAS, 20 de CANARIAS-7 y 40 de LA PROVINCIA, todas ellas de fecha 29 de Mayo de 1986, que devuelvo.-----

Así lo dicen y otorgan a mi presencia, habiéndoles hecho las reservas y advertencias legales, de modo expreso, las contenidas en el Artículo 70 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como los de la inscripción de la presente en el Registro Mercantil.-----

Permitida por mí el Notario la lectura de la presente escritura por los otorgantes, la encuentran éstos conforme, se ratifican en su contenido y la firman.-----

De identificarles por sus respectivas documentaciones personales exhibidas y reseñadas en la comparecencia y de todo lo demás contenido en éste instrumento público



OF 9943343

CLASE 8ª

que se extiende en tres folios de la Clase Octava, de la Serie OF, números 8.387.670; 8.387.671 y en el presente, que con los documentos unidos forman un solo cuerpo de veintitres folios, yo, el Notario, doy fé.===

Están las firmas y rúbricas de los otorgantes.
Signado: Angel Enriquez Cabrera-Rubricado y sellado.

=====
=====
=====
=====
=====
=====
=====
=====
=====
=====

----- DOCUMENTOS UNIDOS :-----



Gobierno de Canarias
Consejería de la Presidencia

MANUEL ALVAREZ DE LA ROSA, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA -
SECRETARIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS,

C E R T I F I C O : Que el Consejo de Gobierno, en Se-
sión celebrada el día 2 de diciembre de 1985, hallándose presen-
tes todos sus miembros, y constituido en Junta General Extraordi-
naria de Accionistas de la empresa pública "Festival de Música -
de Canarias, S.A.", adoptó, entre otros, los siguientes ACUERDOS:

"PRIMERO.- Modificar la denominación actual de la So-
ciedad, la cual se llamará en el futuro "SOCIEDAD CANARIA DE LAS
ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA, S.A."

En consecuencia, queda modificado el Art. 1º de los Es-
tatutos Sociales, cuya redacción será la siguiente:

"Artículo 1º.- con la denominación de "SOCIEDAD CANARIA
DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA, S.A." - en anagrama -
SOCAEM -, se constituye una compañía mercantil anónima que -
se regirá por los presentes Estatutos, por el Decreto del -
Gobierno de Canarias 576/1984, de 14 de julio, por la Ley so-
bre Sociedades Anónimas y Normas Complementarias".

SEGUNDO.- Modificar los Art. 2º, 15º, 16º y 19º de los
Estatutos Sociales, los cuales quedan redactados como sigue:

"Artículo 2º.- La Sociedad tiene por objeto la realiza-
ción de actividades Culturales tales como festivales de músi-
ca, danza, teatro, etc., cuya gestión le sea encomendada por
la Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Cana-
rias."

"Artículo 15º.-

1.- La Sociedad será administrada por el Consejo de Ad-
ministración, el cual asume la representación social.





OF 9943344

Gobierno de Canarias
Consejería de la Presidencia

2.- El Consejo de Administración estará formado por siete miembros, de los cuales cinco serán natos y dos elegidos por la Junta General. De los dos Consejeros elegidos uno será nombrado a propuesta de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, de entre los altos cargos del Departamento.

3.- Son miembros natos del Consejo los siguientes: El Escmo. Sr. Consejero de Cultura y Deportes, que será su Presidente. Los Ilmos. Sres. Director General de Cultura, Director General de Deportes, Director General de Juventud, que serán vocales; y el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Deportes, que será su secretario, con voz y voto.

4.- Los miembros natos se entenderán designados por la toma de posesión en sus respectivos cargos y perderán su designación desde el día siguiente al de su cese en los mismos.

5.- A los efectos del apartado anterior, la inscripción registral de los nombramientos se llevará a cabo mediante testimonio notarial de la certificación del Decreto de nombramiento para el cargo público y del acta de toma de posesión en el mismo.

6.- El cargo de Consejero será gratuito, salvo el de Consejero Delegado, cuya remuneración será fijada por el Consejo de Administración.

7.- Los Consejeros no podrán ejercer su cargo por un plazo mayor de cuatro años, si bien podrán ser reelegidos indefinidamente.

8.- El Consejo de Administración podrá designar uno o varios Consejeros Delegados, en los que podrá delegar todas o algunas de sus facultades excepto aquéllas que por Ley o por disponerlo estos Estatutos resulten indelegables.

9.- Si no concurriese a una reunión del Consejo su Presidente o el Secretario, harán sus veces los vocales que designe el propio Consejo de Administración.

10.- Al Presidente del Consejo de Administración le corresponde velar por el cumplimiento de los acuerdos de éste.





Gobierno de Canarias
Consejería de la Presidencia

11.- El Consejo se reunirá, por lo menos, una vez al trimestre y cuantas otras lo convoque el Presidente o quien haga sus veces, y también cuando a éste lo soliciten, al menos, dos Consejeros. Las reuniones tendrán lugar, de ordinario, en el domicilio social pero podrán también celebrarse en otro que determine el Presidente y se señale en la convocatoria.

12.- El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Cada Consejero podrá conferir su representación a otro, pero ninguno de los presentes podrá tener más de dos representaciones.

13.- Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los Consejeros concurrentes a la sesión, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente o el de quien haga sus veces.

14.- Las actas del Consejo se extenderán en el libro destinado al efecto, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

15.- Los Consejeros desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado comerciante y de un representante legal, reponiendo frente a la Sociedad y frente a los accionistas del daño causado por malicia abuso de facultades o negligencia grave. En cualquier caso, estarán excentos de responsabilidad los administradores que hayan salvado su voto en los acuerdos que hubieren causado daño."

"Artículo 16º.- Corresponden al Consejo las siguientes facultades, teniendo en cuenta que la presente determinación de atribuciones del Consejo es solamente enunciativa y no limita en manera alguna, las amplias facultades que le competen para gobernar, dirigir y administrar los negocios e intereses de la Sociedad en todo cuanto no esté especialmente reservado a la competencia de la Junta General de Accionistas:

1ª.- Las consignadas de una manera especial en artículos determinados de estos Estatutos.

2ª.- Representar con plena responsabilidad a la Compañía en cualquier clase de actos o contratos.

3ª.- Nombrar y separar Gerentes, Directores ó Administradores para todas y cada una de las actividades que explote la Sociedad, fijando sus facultades, deberes y retribu--





Gobierno de Canarias
 Consejería de la Presidencia

OF 9943345

CLASE 8ª

4ª.- El nombramiento del personal, formación de plantilla y determinación de los deberes, atribuciones, fianzas, - sueldos y gratificaciones.

5ª.- La superior dirección de la Sociedad.

6ª.- Otorgar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, sin exceptuar los que versen sobre adquisición o enajenación de inmuebles, constitución de derechos reales, incluso el de hipotecas, y en especial, de arrendamientos, así como resolver sobre toda clase de negocios y operaciones permitidas a la Sociedad por sus Estatutos.

7ª.- Acordar las operaciones de crédito o préstamo que puedan convenir a la Sociedad y que no estén reservadas a la Junta General.

8ª.- Determinar lo necesario para la emisión de obligaciones con arreglo a lo que hubiera acordado la Junta General.

9ª.- Determinar la inversión de los fondos disponibles, así como los de reserva, formar los presupuestos, autorizar los gastos, y nombrar apoderados y representantes de la Sociedad con las facultades que en cada caso crea conveniente conferir.

10ª.- Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria las cuentas, balances y memoria explicativa de la gestión - del Consejo durante el ejercicio social.

11ª.- Convocar las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias y ejecutar sus acuerdos.

12ª.- Proponer a la Junta General, si se estimase conveniente, el pago de dividendos activos a cuenta de la utilidad del ejercicio, así como la movilización de las reservas.

13ª.- Acordar lo que juzgue conveniente sobre el ejercicio de los derechos o acciones que a la sociedad correspondan ante los juzgados o tribunales ordinarios o especiales y ante las oficinas, Autoridades o Corporaciones del Estado, - Comunidad Autónoma, Provincia, Isla y Municipio, así como - respecto de la interposición de recursos ordinarios o extraordinarios, nombrando representantes, Procuradores o Le-- trados que a estos efectos lleven la representación y defensa de la Sociedad, confiriéndoles en la forma que fuera necesaria las facultades oportunas, incluso para avenirse y de-- sistir en conciliaciones, expedientes, pleitos, reclamacio--



[Firma manuscrita]



Gobierno de Canarias
Consejería de la Presidencia

nes, recursos ó actuaciones de cualquier clase y en cualquier estado del procedimiento, para pedir la suspensión de éste y para todo lo que fuera menester, incluso transigir jurídicamente con toda su amplitud.

14.- Disponer de los fondos y bienes sociales y reclamarlos, percibirlos y cobrarlos lo mismo de particulares que de oficinas públicas, constituyendo o retirando depósitos en la Caja General y donde los intereses sociales convenga, constituir cuentas corrientes bancarias, bien sea en metálico o valores de las mismas y en general realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades nacionales o extranjeras, disponer de los fondos de la Sociedad en poder de corresponsales, librar, endosar, aceptar y negociar letras de cambio.

15.- Conferir poderes a personas determinadas para efectos concretos o para regir ramas determinadas del negocio social.

16.- Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación de los Estatutos y suplir sus omisiones, dando cuenta a la Junta General que primero se celebre."

"Artículo 19.- El Consejo de Administración se responsabilizará de la llevanza y formulación de cuantos libros, registros, programas y documentos económicos, presupuestarios y contables se establezcan por la Junta General."

TERCERO.- Designar a D. Rafael Nebot Cabrera, mayor de edad, casado de nacionalidad española, con domicilio en Tafira Alta, Monte Luz, 34 y con el D.N.I. nº 78.459.079, Vocal del Consejo de Administración.

CUARTO.- Designar a D. Fernando Redondo Rodríguez, de la Consejería de Hacienda, de nacionalidad española, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Maninidra, 14 y con D.N.I. nº 47.712.056, Vocal del Consejo de Administración."



3



OF 9943346

CLASE 8.ª



Gobierno de Canarias
Consejería de la Presidencia

Se hace constar que los presente acuerdos, adoptados en la Junta General Extraordinaria a que se ha hecho referencia, y sin que haya sido preceptiva la asistencia de Letrado Asesor, se inscribirán en el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Y para que conste y surta oportunos efectos expide la presente en Santa Cruz de Tenerife, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.



VºBº

EL PRESIDENTE

- Jerónimo Saavedra Acevedo. -



Gobierno de Canarias
Consejería de la Presidencia

MANUEL ALVAREZ DE LA ROSA, CONSJERO DE LA PRESIDENCIA-
SECRETARIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

C E R T I F I C A : Que el Consejo de Gobierno, en se-
sión celebrada el día 18 de abril de 1986, hallándose presentes
todos sus miembros, y constituido en Junta General Extraordina-
ria de Accionistas de la empresa pública "Sociedad Canaria de -
las Artes Escenicas y de la Música, S. A.", adoptó entre otros -
los siguientes ACUERDOS:

"PRIMERO.- Modificar el art. 10º de los Estatutos So-
ciales, el cual queda redactado de la forma siguiente:

"Artículo 10º.- Se celebrará Junta General Ordinaria, nece-
sariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejerci-
cio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso,-
las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver -
sobre el nombramiento de los vocales no natos del Consejo -
de Administración y la renovación de su mandato."

"SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de D. Rafael Nebot Cabre-
ra, como Administrador Unico."

Se hace constar que los presentes acuerdos, adoptados
en la Junta General Extraordinaria a que se ha hecho referencia,
y sin que haya sido preceptiva la asistencia de Letrado Asesor
se inscribirán en el Libro de Actas de la Junta General de Accio-
nistas de la Sociedad.





OF 9943347

CLASE 8.ª



Gobierno de Canarias
Consejería de la Presidencia

Y para que conste y surta oportunos efectos expide la -
presente en Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de abril de mil-
novecientos ochenta y seis.



VºBº

EL PRESIDENTE

- Jerónimo Saavedra Acevedo.-



Gobierno de Canarias
Consejería de la Presidencia

MANUEL ALVAREZ DE LA ROSA, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA-
SECRETARIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

C E R T I F I C A : Que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1986, hallándose presentes todos sus miembros, y constituido en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa pública "Sociedad Canaria de las Artes Escenicas y de la Música, S.A.", adoptó entre otros los siguientes ACUERDOS:

h.
"PRIMERO.- Advertidos diversos errores en los acuerdos adoptados en las Juntas Generales Extraordinarias celebradas los días 2 de diciembre de 1985 y 18 de abril de 1986, por los que se modificaron los ESTATUTOS de la Sociedad, se rectifican, el artículo 10º y los apartados 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del art. 15º de los mismos, los cuales quedan redactados de la forma siguiente:

"Artículo 10º.- Se celebrará Junta General Ordinaria - necesariamente, dentro de los seis primeros meses de cada - ejercicio, para censurar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior."

"Artículo 15º.-

2.- El Consejo de Administración estará formado por siete miembros, que serán nombrados y separados libremente por la Junta General de Accionistas.

3.- En el nombramiento de los miembros del Consejo, la Junta General procurará que la mayoría de los Consejeros ostente la condición de Alto Cargo en las Consejerías de Cultura y Deportes y de Hacienda del Gobierno de Canarias, tomando en consideración a estos efectos la adscripción administrativa de la Sociedad a la primera de las Consejerías citadas.





OF 9943348



Gobierno de Canarias **CLASE 8ª**
Consejería de la Presidencia

4.- La designación de los cargos de Presidente y Secretario del Consejo de Administración se realizará por la Junta General de Accionistas.

5.- La renovación parcial del Consejo se llevará a efecto de la forma siguiente: a los tres años cesarán por sorteo tres de sus miembros, y a los cuatro años los restantes, pudiendo ser reelegidos por otros períodos de cuatro años, y llevándose a cabo las sucesivas renovaciones parciales a los respectivos vencimientos de los cargos.

6.- La inscripción en el Registro Mercantil de los nombramientos del Consejo de Administración se efectuará por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 108 del Reglamento del Registro Mercantil.

7.- El cargo de Consejero será gratuito. El de Consejero-Delegado, cuando no recaiga en persona que ostente la condición de Alto Cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, será retribuido en la misma cuantía que corresponda a un Director General del Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo señale al respecto la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias vigente en cada momento."



SEGUNDO.- Designar miembro y Presidente del Consejo de Administración al EXCMO. SR. D. FELIPE PEREZ MORENO, Consejero de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, mayor de edad, divorciado, de nacionalidad española, con D.N.I. 42.674.053, y domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, c/. Montevideo, 2-6ºF

TERCERO.- Designar miembro y Secretario del Consejo de Administración al ILTMO. SR. D. RAPHAEL CABRERA SUAREZ, Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con D.N.I. nº 42.704.485, y domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, c/. Camino de Los Lirios s/n, carretera de Los Hoyos, Tafira Alta.



Gobierno de Canarias
Consejería de la Presidencia

CUARTO.- Nombrar Vocales del Consejo de Administración

a:

- **ILTMO. SR. D. FRANCISCO NAVARRO QUINTANA**, Director General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, con D.N.I. nº 42.655.128 y domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, calle Obispo Rabadan, 60.
- **D^a M^a NIEVES DEVORA BARRERA**, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con D.N.I. nº 42.735.887, y domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, c/. Rafael Mesa y Lopez, 65-2^oD.
- **D. JOSE LUIS SAAVEDRA ALVARADO**, mayor edad, casado, de nacionalidad española, con D.N.I. nº 42.717.071 y domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, c/. Luis Doreste Silva, nº 22-6^o puerta 2^o.



QUINTO.- Ratificar la designación como Vocales del Consejo de Administración acordada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de diciembre de 1985 de:

- **D. RAFAEL NEBOT CABRERA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con D.N.I. nº 78.459.079 y domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, c/. Monte Luz Rivero, 34,- Tafira Alta.



OF 9943349

Gobierno de Canarias
Consejería de la Presidencia
CLASE 8ª

- ILTMO. SR. D. FERNANDO REDONDO RODRIGUEZ, Director General de Presupuestos, Gastos Públicos y Tributos de la -
Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, mayor -
edad, casado, de nacionalidad española, con D.N.I. nº -
42.712.056 y domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, -
en la calle Maninidra, nº 14."

Se hace constar que los presentes acuerdos, adoptados en la Junta General Extraordinaria a que se ha hecho referencia, y sin que haya sido preceptiva la asistencia de Letrado Asesor, se inscribirán en el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Y para que conste y surta oportunos efectos expide la presente en Santa Cruz de Tenerife, a venticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.



[Firma manuscrita]

vº Bº
EL PRESIDENTE

[Firma manuscrita]

- Jerónimo Saavedra Acevedo.-



Gobierno de Canarias
Consejería de la Presidencia
Secretariado del Gobierno

MANUEL ALVAREZ DE LA ROSA, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA-SECRETARIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS,

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1.986, hallándose presente todos sus miembros, y constituido en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa pública, "SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA, S.A.", adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos incluidos en el Orden del día:



"PRIMERO.- Disponer el cese, a petición propia, de los miembros del Consejo de Administración DON FELIPE PEREZ MORENO, DON RAFAEL CABRERA SUAREZ, DON FRANCISCO NAVARRO QUINTANA, DON FERNANDO REDONDO RODRIGUEZ, y DON RAFAEL NEBOT CABRERA, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Nombrar miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas:

- DON ANTONIO SILVESTRE SUAREZ LEON, mayor de edad, soltero, director teatral, de nacionalidad española, con D.N.I. 42.778.275 y con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Ignacia de Lara, número 2-2º.
- DON ANDRES MEGIAS POMBO, mayor de edad, soltero, industrial, de nacionalidad española, con D.N.I. 42.667.666, y con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, 304.



OF 9943350



CLASE 8.^a
Gobierno de Canarias
Consejería de la Presidencia
Secretaría del Gobierno

- DON JESUS ALVAREZ HERNANDEZ, mayor de edad, casado, abogado, de nacionalidad española, con D.N.I. 42.647.461 y con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, - calle Paseo Canteras, 33-34.



- DON JOSE NICOLAS MARTIN GARCIA, mayor de edad, soltero, sociólogo, de nacionalidad española, con D.N.I. 42.732.161 y domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Balcón de la Isleta, Bloque 4, nº 7-3º-A.

TERCERO.- Ratificar la designación como Vocales del -- Consejo de Administración acordada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de septiembre de 1.986 de:

- DOÑA MARIA NIEVES DEVORA BARRERA, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con D.N.I. 42.735.887, y domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Rafael Mesa y López, 65-2-D.

- DON JOSE LUIS SAAVEDRA ALVARADO, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con D.N.I. 42.717.071 y domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, calle Luis-Doreste Silva, nº 22-6º puerta 2º.

CUARTO.- Designar Presidente del Consejo de Administración al miembro del mismo Doña MARIA NIEVES DEVORA BARRERA.



Gobierno de Canarias

Consejería de la Presidencia

Secretariado del Gobierno

QUINTO.- Designar Secretario del Consejo de Administración al miembro del mismo Don JOSE NICOLAS - MARTIN GARCIA".

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.

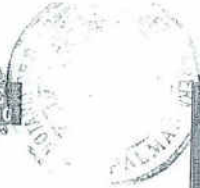
Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Jerónimo Saavedra Acevedo.





Gobierno de Canarias
CLASE 8.a
Consejería de la Presidencia



OF 9943351

MANUEL ALVAREZ DE LA ROSA, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA-SECRETARIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS,

C E R T I F I C O :

1.- Que las reuniones del CONSEJO DE GOBIERNO celebradas los días 2 de diciembre de 1985, 18 de abril de 1986, 12 de septiembre de 1986 y 19 de diciembre de 1986, como Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa pública "FESTIVAL DE MUSICA DE CANARIAS, S.A." la primera y como Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa pública "SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA, S.A." las tres restantes, fueron convocadas de acuerdo con las normas que rigen la convocatoria del CONSEJO DE GOBIERNO, establecidas en la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, habiendo quedado constituidas con el quorum legalmente exigido, en el Art.58, L.S.A.

2.- Que las actas de dichas reuniones fueron aprobadas en las sesiones del CONSEJO DE GOBIERNO, celebradas los días 2 de diciembre de 1985, 18 de abril de 1986, 12 de septiembre de 1986 y 19 de diciembre de 1986.

Y para que conste y surta efectos oportunos expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

VºBº

EL PRESIDENTE

- Jerónimo Saavedra Acevedo.-



127

SOCIEDAD CANARIA *de las* ARTES ESCENICAS *y de la* MUSICA

DON JOSE NICOLAS MARTIN GARCIA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA, S.A.

C E R T I F I C A :

PRIMERO.- Que en el Libro de Actas de la Sociedad figura la del Consejo de Administración celebrada el día 8 de enero de 1987, en la que consta que, entre otros, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1ª.- Los asistentes, DOÑA MARIA NIEVES DEVORA, BARRERA, DON JOSE NICOLAS MARTIN GARCIA, DON JOSE LUIS SAAVEDRA ALVARADO, DON ANDRES MEGIAS POMBO Y DON ANTONIO SILVESTRE SUAREZ LEON, aceptan los cargos de Presidente, Secretario y vocales, respectivamente, del Consejo de Administración, para los que han sido nombrados por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 19 de diciembre de 1986.

2ª.- Designar a la Presidenta del Consejo de Administración DOÑA MARIA NIEVES DEVORA BARRERA, Consejera Delegada de la Sociedad, la cual, presente en este acto acepta el cargo.

.../...





OF 9943352

CLASE 8ª

SOCIEDAD CANARIA de las ARTES ESCENICAS y de la MUSICA

*39.- Delegar en la Consejera Delegada las siguientes facultades del Consejo de Administración, las cuales son aceptadas por DOÑA MARIA NIEVES DEVORA BARRERA:

- 1.- Representar con plena responsabilidad a la compañía en cualquier clase de actos o contratos.
- 2.- Nombrar y separar Gerentes, Directores y Administradores para todas y cada una de las actividades que explote la Sociedad, fijando sus facultades y deberes.
- 3.- Otorgar los actos y celebrar los contratos para la realización del objeto Social, excepto los que versen sobre adquisición o enajenación de inmuebles, incluso el de hipoteca y en especial de arrendamientos.
- 4.- Determinar la inversión de los fondos disponibles, y autorizar los gastos.
5. Acordar lo que juzgue conveniente sobre el ejercicio de los derechos o acciones que a la Sociedad correspondan ante los Juzgados o Tribunales ordinarios o especiales y ante las Oficinas, Autoridades o Corporaciones del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Isla y Municipio, así como respecto a la interposición de recursos ordinarios o extraordinarios nombrando representantes, procuradores o letrados que a estos efectos lleven la representación y defensa de la Sociedad, confiriéndoles en la forma que fuera necesaria,

CAN. 24-37 - Tlf. 36 90 44 / 36 91 45 - Télex 06032 FEMUC E - 35090-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES GOBIERNO DE CANARIAS

SOCIEDAD
CANARIA *de las*
ARTES ESCENICAS
y de la **MUSICA**

las facultades oportunas, incluso para avenirse y desistir en conciliaciones, expedientes, pleitos, reclamaciones, recursos o actuaciones de cualquier clase y en cualquier clase de procedimiento, para pedir la suspensión de éste y para todo lo que fuera menester, incluso transigir jurídicamente con toda su amplitud.

6. Ejecutar fielmente los acuerdos del Consejo de Administración.
7. Disponer de los fondos sociales, y reclamarlos, percibirlos y cobrarlos lo mismo de particulares que de oficinas públicas, constituyendo o retirando depósitos en la Caja General y en donde a los intereses sociales convenga y constituir cuentas corrientes bancarias.

SEGUNDO.- Que en la citada reunión, por parte de **DOÑA MARIA NIEVES DEVORA BARRERA**, se hizo manifestación expresa de no estar incurso en ninguna incapacidad, prohibición, inhabilitación o incompatibilidad legal o estatuaría para desempeñar el cargo de **Consejero Delegado**, incluso las determinadas en el Decreto Ley 25/1983, de 26 de diciembre.

TERCERO.- Que la reunión del Consejo de Administración a que se refiere la presente certificación se efectuó sin la asistencia de Letrado Asesor, por no ser preceptiva.

CUARTA.- Que en la misma reunión del Consejo de Administración a que se viene haciendo referencia también se adoptó, como último punto del Orden del Día, el siguiente acuerdo:



.../...



OF 9943353

CLASE 8ª

SOCIEDAD CANARIA de las ARTES ESCENICAS y de la MUSICA

8ª.- Aprobar por unanimidad el Acta de la presente reunión, tras su redacción y lectura en este mismo acto por el Secretario."

Y para que conste y surta efectos donde fuere menester expido la presente, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, DOÑA MARIA NIEVES DEVORA BARRERA, en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,

- José Nicolás Martín García -

VABA

LA PRESIDENTA,



María Nieves Dévora Barrera-

DOY FE QUE ES COPIA DE LA MATRIZ QUE CON
EL NÚMERO DE SU ABREVIATURA EN MI PROTOCOLO CORRIENTE
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. Y PARA LOS OTORGANTES -
LA EXPIDO EL
MISMO DIA DEL PRESENTE OTORGAMIENTO EN TRECE - - -
HOJAS DE PAPEL TIMBRADO DE CLASE 8ª - , SERIE OF
nºs. 9.943.341, LOS DIEZ INMEDIATOS SIGUIENTES Y-
EL PRESENTE EN ORDEN CORRELATIVO.==



INSCRITO el precedente documento en unión de certificación del acta de la Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de Abril de 1.987, expedida por el Secretario con el visto-bueno del Presidente, debidamente legalizada, de la que consta : 1ª).- La designación como miembro del Consejo de Administración de Doña MERCEDES BETHENCOURT GARCIA TALEVERA y 2ª).- Que todos los Consejeros nombrados ACEPARON sus cargos en el acto de su designación y la manifestación de los mismos de no estar incurso en incompatibilidad alguna en especial aquellas a que se refiere la Ley 25/83 de 26 de Diciembre.-----

La inscripción se practicó al folio 135 vuelto del tomo 373 General de Sociedades, número 227 de la sección 3ª, hoja número - - 3.907 e inscripción 2ª.-----

Las Palmas de Gran Canaria 6 de Octubre de 1.987.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL



FDO: FRANCISCO DE A. FERNANDEZ RODRIGUEZ.-

Honorarios nmrs 1, 2, 7, 13, 20 y 21 del Arcl.-